



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

SAN LUIS, 28 DIC 2016

VISTO:

El EXP-USL: 14443/16.- **ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE. DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.** Llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición a **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA**, dedicación **SIMPLE**, carácter **EFFECTIVO**, con destino al Departamento de Informática de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental del Departamento de Informática, en su sesión del 03 de noviembre de 2016, resuelve avalar el presente llamado a Concurso y propone la integración del Jurado que entenderá en el mismo.

Que los llamados a concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para Reglamentar la Efectivización Especial de Docentes Interinos de larga data se tramitan en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza 003/15- CS, la Ordenanza 53/15- CS, la Resolución 118/16- CS, lo establecido en el Estatuto Universitario, el Decreto 1246/15 "Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales" y mediante la Ordenanza N° 15/97- CS (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis).

Que Secretaría General de la Facultad certifica la existencia del crédito correspondiente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos de la Facultad aconseja aprobar el llamado a Concurso y el Jurado propuesto para el mismo.

Que el Concurso de referencia se registrará en el marco de las normas establecidas en la Ordenanza N° 15/97 del Consejo Superior.

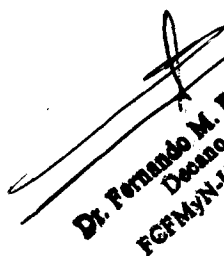
**Por ello, en su sesión del día 22 de diciembre de 2016, y en uso de sus atribuciones
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Inscripción para cubrir mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición **UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA**, dedicación **SIMPLE**, carácter **EFFECTIVO**, con destino al **ÁREA DE PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE** del Departamento de Informática y de acuerdo con lo normado en el Capítulo 1° del Título III del Estatuto Universitario, lo dispuesto en la Ordenanza N° 003/15- CS, la Ordenanza 53/15- CS, la Resolución 118/16- CS, el Decreto 1246/15 "Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales" y mediante la Ordenanza N° 15/97- CS (Reglamento de Régimen de Carrera Docente de la Universidad Nacional de San Luis). La designación será a partir de la efectiva prestación de servicios y hasta reválida.

Corresponde a la Resolución N°

182 16


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFMyN-U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

ARTÍCULO 2º.- La clase de oposición versará sobre contenidos de la asignatura **INGENIERÍA DE SOFTWARE II** de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Nota: Las tareas docentes se realizarán en las asignaturas dictadas en el Área de Programación y Metodologías de Desarrollo de Software. Se prevé que el auxiliar participe de las clases prácticas de aula y de máquina.

Además deberá concurrir a las clases teóricas y participar de reuniones que se realicen sobre las asignaturas. Como formación deberá participar de las presentaciones que se realicen sobre discusión de temas de interés del Área, como así también realizar trabajos de investigación.

ARTÍCULO 3º.- Las solicitudes de Inscripción al Concurso se recibirán por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, sita en Av. Ejército de Los Andes N° 950- San Luis , a partir del 20 de febrero de 2017 y hasta el 07 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de entender en el presente Concurso, se designa el siguiente Jurado:

TITULARES:	Dr. Daniel RIESCO	(UNSL)
	Dr. Marcelo ERRECALDE	(UNSL)
	Mg. Ing. Corina ABDELAHAD	(UNSL)
SUPLENTE:	Mg. Ing. Carlos SALGADO	(UNSL)
	Esp. Irma PIANUCCI	(UNSL)
	Mg. Ing. Norma PEREZ	(UNSL)

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

RESOLUCIÓN N°
EAb

182 16


Dr. Guillermo Leguizamón
Secretario General
FCFMyN-U.N.S.L.


Dr. Fernando M. Bulnes
Decano
FCFMyN-U.N.S.L.